ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SUMINISTROS "ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA EQUIPOS DEL PETACC"

1. **AREA USUARIA:**
   Unidad de Sistemas y TI del PETACC.

2. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
   Seleccionar una persona natural o jurídica que provea "Repuestos y Partes de Impresión y Escaneo" para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión y escaneo del PETACC.

3. **FINALIDAD PUBLICA:**
   Contribuir al cumplimiento de las funciones y competencias del PETACC, asegurando la operatividad continua de los equipos de impresión y escaneo mediante el reemplazo oportuno de componentes desgastados o dañados, evitando paralizaciones en los servicios administrativos y técnicos.

4. **JUSTIFICACION**
   La contratación se justifica en la necesidad de mantener operativos los equipos de impresión y escaneo institucionales mediante el reemplazo de componentes tales como cabezales, tambores, unidades de imagen, fusores, cajas de mantenimiento, rodillos y demás partes sujetas a desgaste o falla técnica.

   La falta de estos repuestos podría generar interrupciones en la producción documentaria, afectando la gestión administrativa y técnica del PETACC. El requerimiento responde a criterios de necesidad real, razonabilidad y uso eficiente de los recursos públicos.

5. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
   Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados
   Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
   Meta: 0002 (Administración de Proyectos de Inversión)

   Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados
   Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - Foncor
   Meta: 0003 (Supervisión y Control de Estudios)

   Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados
   Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
   Meta: 0004 (Elaboración de perfiles de Proyectos)

   Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
   Rubro: Recursos Ordinarios
   Meta: 0012 (Gestión de Proyecto de Inversión)

   Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados
   Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
   Meta: 0020 (Administración de Proyectos de Inversión)

6. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION**
   6.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	META y RUBRO
01.00	Tambor de Imagen 101R00554	Caja	03	Meta 002 Rubro 18

02.00	Tambor de Imagen 013R00686	Caja	01	Meta 012 Rubro 00
03.00	Kit de Mantenimiento 115R00120	Caja	01	Meta 002 Rubro 18
04.00	Kit de Mantenimiento 116R00039	Caja	01	Meta 002 Rubro 18
05.00	Kit de Mantenimiento 607K22325	Caja	01	Meta 012 Rubro 00
06.00	Kit de Mantenimiento 1702VK0KL0	Caja	02	Meta 002 Rubro 18
07.00	Caja de Mantenimiento T04D100	Caja	04	Meta 002 Rubro 18
08.00	Caja de Mantenimiento T04D100	Caja	02	Meta 020 Rubro 18
09.00	Caja de Mantenimiento T04D100	Caja	01	Meta 004 Rubro 18
10.00	Caja de Mantenimiento C9345	Caja	02	Meta 004 Rubro 18
11.00	Cartucho de Mantenimiento MC-10	Caja	01	Meta 004 Rubro 18
12.00	Cabezal de Impresión PF-05	Caja	01	Meta 004 Rubro 18
13.00	Cabezal de Impresión F9J81A	Caja	01	Meta 002 Rubro 18

6.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATACIÓN:

- De acuerdo a lo señalado en el Informe de Compatibilización de Requerimiento N° 01-2026-GORE-ICA.PETACC-OA/USTI

6.3. GARANTIA: Un (01) año de garantía iniciándose desde la fecha siguiente de la recepción del bien. El proveedor viene a recoger del Almacén del PETACC los que estén en mal estado por la garantía.

6.4. ENTREGABLES: Se considerará una única entrega de los productos señalados.

6.5. TIPO DE CONTRATACION:
Tipo de Invitación: Abierta
Tipo de Evaluación: por relación de ítem

6.6. CRONOGRAMA:

ETAPA	DIAS
Formulación de Consultas (Electrónico)	01 DIA
Presentación de cotización (Electrónico)	01 DIA

6.7. MODALIDAD DE PAGO:
El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA

6.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:
El lugar de entrega será en el almacén central del PETACC, Sito en calle Lambayeque N°169 Int. 1,2,3 – Ica.

El plazo de entrega será de siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibida y/o notificada la orden de compra.

6.9. SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA CONTRATACION:

03

La supervisión de la ejecución de adquisición estará a cargo de la Unidad de Sistemas y TI.

6.10. FORMA DE PAGO: PAGO UNICO, luego de la conformidad de los bienes por parte del AREA USUARIA.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de Diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

6.11. PENALIDADES APLICABLES:

6.11.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \text{ X Monto}}{\text{F X Plazo en Dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para bienes: F=0.40

6.12. CONFORMIDAD: La conformidad del bien será emitida por la Unidad de Sistemas y TI y área técnica estratégica, en caso corresponda.

6.13. CONFIDENCIALIDAD: El contratista debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

6.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: la recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas y articulo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

La suscripción de este contrato, o formalización de la orden, EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías,

3

invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

6.16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
7. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El procedimiento de resolución de contrato será conforme al Reglamento de la Ley N° 32069

6.17. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

6.18. GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.19. GARANTIA:
Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.20. ANEXOS: (no aplica).

REQUISITOS DE CALIFICACION
Bienes y Suministros

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Adjuntar DNI en el caso de persona natural vigente y/o vigencia de poder en el caso de persona jurídica con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- adjuntar Registro Único de Contribuyentes (RUC), dedicado a la actividad comercial y/o económica.
- adjuntar inscripción vigente en el capítulo Bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Acreditación:
Copia simple de los documentos.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes [ventas en general de consumible (tóner, tinta, cartucho, etc.]

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago[1], o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[2], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras

[1] El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
[2] Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

NOTA: para el caso de contratación por el catálogo electrónico de PERU – COMPRAS, los requisitos de calificación no aplicaran.